

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Terma 3,6 del programa

FL/43 CRD/7  
ORIGINAL LANGUAGE ONLY

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

43ª reunión

Ottawa, Ontario, Canada, 9 – 13 de mayo de 2016

(Preparado por Ecuador)

### TERMA 3 DEL PROGRAMA (CX/FL 16/43/3) EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DE ETIQUETADO DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX

**(i) Observación general:**

Ecuador apoya la revisión del anteproyecto referido, tomando en consideración las siguientes observaciones:

**(ii) Observaciones específicas:**

Ecuador propone la siguiente redacción:

En relación al literal d, del punto 4. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS PREENVASADOS QUE SE VENDEN AL POR MENOR, 4.1 Detalles del aditivo alimentario, el Ecuador propone el siguiente texto:

Los aditivos alimentarios ~~cuya estabilidad en almacén no exceda de 18 meses~~ deberán llevar la fecha de durabilidad mínima, expresada con palabras como “se mantendrá por lo menos hasta...”

En el literal d, del punto 5. ETIQUETADO OBLIGATORIO DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS PREENVASADOS QUE NO SE VENDEN AL POR MENOR, 5.1 Detalles del aditivo alimentario, el Ecuador propone el siguiente texto:

Los aditivos alimentarios ~~cuya estabilidad en almacén no exceda de 18 meses~~ deberán llevar la fecha de durabilidad mínima, expresada con palabras como “se mantendrá por lo menos hasta...”

**Justificación:** Es importante que en la etiqueta de todo aditivo alimentario se informe sobre su fecha de durabilidad mínima, lo cual permitirá que el consumidor cuente con información precisa y no engañosa sobre dichos productos.

### TERMA 6 DEL PROGRAMA (CX/FL 16/43/6) ETIQUETADO DE ENVASES O EMBALAJES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR

**(i) Observación general:**

Ecuador apoya el documento CX/FL 16/43/6 ETIQUETADO DE ENVASES O EMBALAJES NO DESTINADOS A LA VENTA AL POR MENOR y no presenta observaciones específicas.